

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006 , en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **ARAXZA MADELEINE FLORES MOYA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Asistente de la Educación en el cargo de Secretaria de Registro Curricular en la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, atendiendo las acciones desprendidas del Ámbito Liderazgo Escolar, Dimensión Planificación y Gestión de Resultados contempladas en el Proyecto de Mejora del Establecimiento, y que de financian con aportes provenientes de la Ley N° 20.248/SEP, desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.
- 3.- Periodo que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.
- 4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**Pablo Barrantes Díaz**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



**Juan Carlos Castillo Boilet**

ALCALDE